oficio

Valga para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

[illegible] e diligencias y las demas que a nuestro favor
consentir de la sentencia o contrario apelar
suplicar seguir la apelacion e su-
plicacion a mas quales ... provisiones
executorias e mandamientos e fe-
querir con ellos a qui fuere necesario hacer
todos los demas autos e diligencias judi-
ciales y extrajudiciales que convengan
y el poder que es necesario le damos con li-
bre e general administracion y facultad de
sostituir e lo otorgamos ansi don
ante los escrivanos mayores de
nuestro ayuntamiento de Albacete en
la ciudad de Murcia en la sala de las casas de el
ayuntamiento della en nueve
dias del mes de henero de mill e seiscientos
y sesenta y tres años siendo testigos Alonso
Guirarro Geronimo ... y Ju[an]
Garcia vecinos de Murcia e lo firmaron
al que firme de el ayuntamiento los que ...
... regidor mas antiguo como es
costumbre a todos los quales nos los dichos
escrivanos damos fe conocemos

Despáchese libranza a Juan Gonzalez ... de los niños de la doctrina
de veinte fanegas de trigo para el sustento de los dichos niños
de un mes cumplido ... de ... pasado de sesenta
y dos ... asiento ... que se despache
los Romanos ... asiento ...